

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NUMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 21)

Cuerpo Nacional de Ingenieros = de Minas =

Distrito minero de Oviedo.

Relación de las operaciones periciales de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar á cabo por el personal facultativo de este distrito minero, en las minas y dias que á continuación se expresan:

Del 2 al 19 de Septiembre de 1923

Demasia á Lubia, número 20.158, en el concejo de Laviana, parroquia de Tolivia, registrada por D. Angel Zubillaga, vecino de Oviedo, colindante con las minas Coto Musel, número 5.124; Lubia, número 17.466.

Del 3 al 10 del mismo.

Aumento á Carbonera, número 22.704, en el concejo de Aller, parroquia de Sarrapio, paraje de Rozadiella, registrada por D. José Martiere, vecino de Oviedo, colindante con las minas Maria del Carmen, número 12.259; Carbonera, número 13.186; Demasia á Maria del Carmen, número 16.138.

Del 4 al 11 del mismo.

Demasia á Larga, número 22.717, en el concejo de Aller, parroquia de Moreda, paraje de Cotado del Rey, registrada por el mismo, de idem, colindante con las minas

Encarnación, número 2.709; Espaciosa 1.^a, número 4.094; Larga, número 5.908.

Del 5 al 12 del mismo.

Demasia á Espaciosa 1.^a, número 22.718, en el concejo de Aller, en la misma parroquia y paraje, registrada por el mismo, de idem, colindante con las minas Encarnación, número 2.709; Espaciosa 1.^a, número 4.094, Leoncia, número 62.

Del 6 al 13 del mismo.

3.^a Demasia á la Caprichosa, número 22.404, en el concejo de Oviedo, parroquia de San Julián de Box, registrada por D. José de la Roza, vecino de Riaño, colindante con las minas La Caprichosa, número 7.187; Tordeya, núm. 8.213.

Del 7 al 14 del mismo.

Eulalia, número 22.714, en el concejo de Salas, parroquia de Villazón, paraje La Hera, registrada por D. Ruperto Menendez, vecino de Oviedo.

Del 9 al 16 del mismo.

Demasia á Carmina 1.^a, número 22.596, en el concejo de Cangas de Tineo, parroquia de Monasterio de Hermo, registrada por D. Constantino Fernandez, colindante con las minas Carmina 1.^a, núm. 22.427; Maria, número 19.812; Marianela, número 19.968; Feliciano, número 18.659.

Del 17 al 24 del mismo.

Chón, número 22.713, en el concejo de Villaviciosa, parroquia de Villaverde, paraje Tras la Villa, registrada por D. Antonio Paredes, vecino de Oviedo.

Del 18 al 25 del mismo.

Campitus, número 22.696, en el concejo de Llanes, parroquia del Acebal, paraje Llende las Tablas, registrada por D. Juan Sitges, vecino de Castrillón.

Del 19 al 20 del mismo.

Sorpresa, número 22.706, en el concejo de Quirós, parroquia de Llanuces, registrada por D. Luis Vallaure, vecino de Oviedo, colindante con las minas Ignota, número 8.333; Segura, número 11.465; Josefa Vigón, número 11.290.

Del 20 al 27 del mismo.

Demasia á Maria Remedios, número 20.615, en el concejo de Mieres, parroquia de La Rebollada, colindante con las minas Maria Remedios, número 19.267; Artemisa, número 18.086; Demasia á Artemisa, número 18.294.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigentes.

Oviedo, 21 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 2.898

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telégrafos

Correos.—Negociado Archivo general.

Relación de los pliegos de valores declarados destinados á la provincia de Oviedo, que cumplido el tiempo reglamentario de depósito se anuncian en el BOLETIN OFICIAL para que las personas que se crean con derecho á ellos puedan hacer las oportunas reclamaciones en el plazo de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio:

Pliego número 874, impuesto el dia 12 de Diciembre de 1918, en Madrid, á nombre del destinatario D. Manuel Alvarez Alvarez, de Sobrado, por valor de 105 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este ramo.

Madrid, Agosto de 1923.—El Director general.

R. al núm. 2.900

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Por la presente se notifica á los Sres. D. José Alvarez Pérez, don Justo Villa, D. José López, D. Celestino Funa, D. Francisco Uribe, don Ra ael Uría, D. José María Díaz, D. José Uribe Flórez, D. José Rodríguez, D. Faustino Avello, D. Antonio Fernández, D. Matias Rodriguez y D. Joaquin Arias, miembros de la Junta pericial del Ayuntamiento de Cangas de Tineo, del acuerdo de esta Tesorería, fecha 18 de Agosto de 1923, en que se les concede 15 días de plazo para que expongan lo que estimen pertinente en descargo de la responsabilidad subsidiaria en expediente que se les sigue por débitos 3 385,72 pesetas por rústica, y 914,82 por urbana, del año de 1920 21, por no haber hecho designación de fincas de los contribuyentes morosos que han sido declarados insolventes por ministerio de la ley, cuya responsabilidad se les exige por haber sido los que aprobaron los repartimientos para el año de 1920 21.

Lo que se hace saber á dichos interesados por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su conocimiento, y sirva la presente de notificación del acuerdo citado.

Oviedo, 18 de Agosto de 1923.—El Tesorero, M. Astray.

R. al núm. 2.895

Por la presente se notifica a los Sres. D. José Francisco Fernández, Alcalde; D. German de Granda, D. José María Fernández, D. Alberto Muñoz, D. José María Mori, D. Ramon García, D. Venancio Rodríguez, don Ramon Suarez, D. Francisco Gonzalez, D. Pablo Vega, D. José García, D. Emilio Fernández, D. Ignacio Artimo y D. Pascual Fernández, miembros de la Junta pericial del Ayuntamiento de Gozón, del acuerdo de esta Tesorería, fecha 17 de Agosto de 1923, en que se les concede quince días de plazo para que expongan lo que estimen pertinente en descargo de la responsabilidad subsidiaria en expediente que se les sigue por débitos de 1.358,73 pesetas por rústica y 291,83 por urbana, del año 1919-20, por no haber hecho designación de fincas de los contribuyentes morosos que han sido declarados insolventes por ministerio de la ley, cuya responsabilidad se les exige por haber sido los que aprobaron los repartimientos para el año 1919-20.

Lo que se hace saber a dichos interesados por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para su conocimiento, y sirva la presente de notificación del acuerdo citado.

Oviedo, 17 de Agosto de 1923 --
El Tesorero, M. Astray.

R. al núm. 2.896

—:—

Por la presente se notifica á los Sres. D. José R. Alvarez, Alcalde; D. Adriano Lopez, D. Domingo Arias, D. Aquilino Pando, D. Celestino Ocaso, D. José Collado, D. Constantino Barredo, D. Manuel Viña, D. Eduardo Villanueva, D. Higinio Alvarez, D. Antonio Bustina, D. José M.^a Cirejido, D. Antonio Leigarde, D. Estanislao Rivas, D. Emilio Diaz y don Higinio Ron, miembros de la Junta pericial del Ayuntamiento de Ibias, del acuerdo de esta Tesorería, fecha 14 de Agosto de 1923, en que se les concede quince días de plazo para que expongan lo que estimen pertinente en descargo de la responsabilidad subsidiaria en expediente que se les sigue por débitos de 1.940,31 pesetas por rústica, y 110,06 por urbana, del año 1920-21, por no haber hecho designación de fincas de los contribuyentes morosos que han sido declarados insolventes por ministerio de la ley, cuya responsabilidad se les exige por haber sido los que aprobaron los repartimientos para el año 1920-21.

Lo que se hace saber á dichos interesados por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su conocimiento, y sirva la presente de notificación del acuerdo citado.

Oviedo, 14 de Agosto de 1923.—
El Tesorero, M. Astray.

R. al núm. 2.887

—:—

Por la presente se notifica á los señores D. E. Alcalde, D. José Anicola, D. Victor Rodríguez, D. Manuel Fernández, D. Ubaldo G. Vidal, D. Gregorio Camino, D. Manuel Madilanda, D. Ramón Fernández, D. José Fernández, D. José Cadavieco, D. Esteban Fernández, don Antonio E. Avello, D. José G. Cerrera, D. Manuel Avello, D. Antonio Vega, D. José Ortiz, D. José Cotarelo, D. A. Alonso, D. Manuel Peláez, D. José Rodríguez y don Baldomero Alvarez, miembros de la Junta pericial del Ayuntamiento de Luarca, del acuerdo de esta Tesorería fecha 16 de Agosto de 1923, en que se les concede quince días de plazo para que expongan lo que estimen pertinente en descargo de la responsabilidad subsidiaria en expediente que se les sigue, por débitos de 919,93 pesetas por rústica y 157,70 por urbana, del año 1917 por no haber hecho designación de fincas de los contribuyentes morosos, que han sido declarados insolventes por ministerio de la Ley; cuya responsabilidad se les exige por haber sido los que aprobaron los repartimientos para el año de 1917.

Lo que se hace saber á dichos interesados por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su conocimiento y sirva la presente de notificación del acuerdo citado.

Oviedo, 16 de Agosto de 1923 —
El Tesorero, M. Astray.

R. al núm. 2.894

Escuela Normal de Maestros de Oviedo.

—:—

Curso de 1923 á 1924.

Matrícula de enseñanza oficial.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, la matrícula para los alumnos que hayan de seguir sus estudios oficialmente en este Centro, estará abierta durante todo el mes de Septiembre.

Para matricularse en el primer curso de la carrera es necesario haber aprobado previamente el examen de ingreso.

Los que teniendo aprobados estudios en el Bachillerato deseen matricularse en esta Escuela, acreditarán previamente estos estudios, mediante certificación académica oficial.

Las instancias, de su puño y letra del interesado y en papel de 11.^a clase, reseñando en ellas la

cédula personal, se dirigirán al Sr. Director de este Centro, acompañando a su vez 12,50 pesetas en papel del Estado por cada curso o parte de él en que se matriculen en concepto del primer plaso de matrícula y dos timbres móviles de 0,10 pesetas.

El segundo plazo será abonado en la primera quincena de Mayo de 1924, con los correspondientes derechos de exámen.

Se anuncia la concesión de trece matrículas ordinarias gratuitas, que serán provistas en aquellos alumnos que reúnan las condiciones insertas en el tablón de anuncios de la Escuela y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 20 de Agosto de 1923.—
El Secretario, R. Ochoa.—Visto bueno, El Director, Valentin Pastor.

—:—

Matrículas gratuitas.

Se anuncia la provisión de 13 matrículas gratuitas entre los alumnos que reúnan las circunstancias siguientes:

Se consideran pobres para estos efectos los que carezcan de recursos necesarios; los que disfruten un haber líquido inferior á 3.000 pesetas anuales; los hijos de familia cuyos padres disfruten haber no mayor á 3.000 pesetas si el número de los que constituyen la familia no excede de cuatro; 4.000 pesetas si la constituyen cinco, y 5.000 si excede de estas cifras.

Los alumnos de esta Escuela que se crean con derecho á ello, lo solicitarán á la Dirección de la misma en el plazo de un mes, á partir de la fecha de este anuncio, acompañando los documentos que acrediten las citadas condiciones en la forma siguiente:

Los que disfruten sueldo ó los padres que lo tengan de Corporaciones oficiales ó entidades particulares, con una hoja de servicios certificada, ó declaración jurada con el V.º B.º del Jefe de la dependencia donde presten sus servicios.

El estado de pobreza para aquellos que carezcan de recursos y de sueldo, lo justificarán con otra declaración jurada, también con el V.º B.º del Alcalde y sello de la Alcaldía.

Aquellos individuos ó padres que teniendo sueldo estén comprendidos en las prescripciones de este anuncio, acreditarán el número de individuos que constituyen la familia, con otra declaración jurada en idéntica forma que las anteriores.

Todos los citados documentos serán extendidos en papel de 10 céntimos.

El Claustro se reserva el derecho

de investigar en todo momento y por todos los medios á su alcance, la exactitud de los datos presentados por los alumnos.

No tendrán derecho á matrícula gratuita los alumnos que en el curso anterior hayan obtenido calificación de suspenso en alguna asignatura.

Los alumnos del primer curso que soliciten matrícula gratuita, serán sometidos á un ejercicio de comparación que harán oportunamente.

Quedan exceptuados de presentar nueva documentación aquellos alumnos que en el curso anterior hubieran presentado, salvo el caso de haber variado alguna de las circunstancias requeridas, haciéndolo así constar en la instancia.

Estas matrículas se considerarán como ordinarias, en el caso de que el Claustro no las adjudicase en su día.

Oviedo, 20 de Agosto de 1923.—
El Secretario, R. Ochoa.—Visto bueno, El Director, Valentin Pastor.

R. al núm. 2.902

Juzgado especial de Marina de Gijón

—:—

Edicto.

D. Emilio Doce Carro, Alférez de Navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Gijón y Juez instructor de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye causa por consecuencia de la desaparición en el mar y supuesto ahogamiento de Joaquín Martínez Lascalle, maquinista del vapor de pesca San José del puerto de Candás, Oviedo, el cual faltó de a bordo de dicho buque en la tarde y noche del 15 del corriente, en ocasión de hallarse navegando con rumbo al referido puerto, sin que nadie conozca las causas de su desaparición.

Dicho individuo tenía unos veinticinco años de edad, estatura regular, complexión robusta, pelo, cejas y bigote negros, color moreno, sin otras particulares, vestía pantalón y garibaldina de Mahon azul, y calzaba alpargatas negras.

Las personas que tengan alguna noticia del actual paradero, o causa de la desaparición del maquinista de referencia, se servirán comunicarlo a este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, bien personalmente o por escrito, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Gijón, 20 de Agosto de 1923.—
Emilio Doce.

R. al núm. 2.889

SECCIÓN MUNICIPAL.

Alcaldía de Vegadeo

Formado por la Junta que me honro en presidir, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto del corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, para los efectos prevenidos en el artículo 96 del citado Real decreto, advirtiéndose que durante el expresado plazo y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que produzcan las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, y que tales reclamaciones habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias, sin cuyos requisitos no surtirán efecto.

Vegadeo, a 1.º de Agosto de 1923.

—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Antonio Rodríguez Díaz.—V.º B.º, El Alcalde accidental, Díaz.

R. al núm. 2.893

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Luis Gómez Fernández, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia, y con las formalidades legales, se celebró el sorteo prevenido en el artículo 33 de la Ley del Jurado, para la formación de las listas definitivas de los señores Jurados que han de actuar durante el año próximo de 1924, habiendo correspondido al Partido judicial de Oviedo, los señores siguientes:

PARTIDO DE OVIEDO

Cabezas de familia

D. José González Herrero, de G. Besada
D. Luis González Herrero, de idem.
D. Severino Fernández Pérez, de Altamira
D. Cándido Forero Busto, de Magdalena
D. Francisco Martín García, de Jesús
D. José Antonio Fernández, de Mendizabal
D. José Fernández López, de San Francisco
D. Pedro Miñor Rivas, de Argüelles
D. Félix Suárez Eguía, de M. de Santa Cruz

D. Secundino Suárez Fernández, de idem
D. Cándido Alvarez Fernández, de G. Elorza.
D. Javier Cavanilles, de Portier
D. Luis González Busto, de General Elorza
D. Carlos Ramos, de San Bernabé
D. José Cabal García, de Santa Clara
D. Fermín Suárez Orosa, de Covadonga
D. Ricardo Prado Collera, de Ventanielles
D. José Fernández Rubio, de Jovellanos
D. Gumersindo Lorenzo Rodríguez, de F. Acevedo
D. Hilarío Torradillos Puente, de Azcárraga
D. Joaquín Bárcena García, de Pereda
D. Manuel Mendez Vallés, de idem
D. Víctor Fernández, de Villapérez
D. Santos Alvarez Menéndez, de Uría
D. Eduardo García Barbón, de idem
D. Celestino García López, de idem
D. Cristóbal Granell Granell, de idem
D. Felipe Polo Flórez, de idem
D. José Prendes García, de idem
D. Faustino Vigil Escalera, de Cervantes
D. Miguel Arce Gómez de Magdalena.
D. Rafael Ceñal Vigil, de idem
D. Ceferino Cosío Suárez, de idem
D. Emiliano Cosmen Centeno, de idem
D. Ramón Forero Busto, de idem
D. Víctor Galán Alvarez, de Cimadevilla
D. Eduardo González Pelaez, de idem
D. Martín Masaveu Masaveu, de idem
D. Ramón Vallina, de idem
D. Alfonso Gallego Aragonés, de Campomanes
D. Bernardo Martínez Galán, de idem
D. Ángel Fernández Astorga, de San Francisco
D. Marcelino Fernández González, de idem
D. Ricardo Fernández González, de idem
D. Cándido Muñoz López, de San Lázaro
D. Braulio Orejas Gutiérrez, de San Francisco
D. Alberto Bertrand Díaz, de Principado

D. Ricardo Cabeza, de Uría
D. Armando Fernández Rio, de idem
D. Fernando García Bances, de idem
D. Rafael García Bances, de idem.
D. Fablo Hospital Blas, de Fruela.
D. Ignacio Blazquez Martínez, de idem
D. Marino Magdalena Blanco, de idem
D. Carlos Cordero Díaz, de Jesús
D. Valentín Herrero González, de Magdalena
D. Ricardo Fernández González, de Azcárraga
D. Celestino González Gutiérrez, de idem
D. Celestino González Mier, de idem
D. Emilio López Merediz, de idem
D. Benjamín Viñuela Balbín, de idem
D. Robustiano Martínez Cimadevilla, de Colloto
D. Gervasio Huergo Nuño, de idem
D. Inocencio Mendez, de idem
D. José Villanueva Suárez, de idem
D. José Braña, de La Corredoria
D. Andrés Alonso, de idem
D. Cándido Fernández García, de idem
D. José Cuervo Pañeda, de Rivero
D. Eugenio Fernández Alvarez, de idem
D. Gerardo Gimeno Poderoso, de idem
D. José Martínez Pondal, de idem
D. Pedro Rubin, de Uría
D. Francisco Serrano López, de idem
D. Manuel Valle Díaz, de idem
D. Enrique Alonso Rodríguez, de P. de la Sala
D. Julio Alonso Rodríguez, de idem
D. Francisco Izquierdo Duque, de Leopoldo Alas
D. José Izquierdo Duque, de idem
D. Miguel Alonso Cabal, de Dueñas
D. Isidoro Morán Oidrian, de idem
D. José Blanco Menéndez, de Portugalete
D. Gabino Fernández Canseco, de idem
D. Santiago Viñuela Rabanal, de idem
D. Antonio Aindua Cuesta, de Covadonga
D. Luciano Martínez Aparicio, de idem

D. Manuel Martínez Oreja, de idem.
D. Emilio Galbán Lueso, de idem
D. Jesús González Canal, de idem
D. Benigno García González, de idem
D. Hipólito Calbuena Cordero, de Uría
D. Gumersindo Fernández Fernández, de Santa Ana
D. Leonardo Álvarez Pérez, de San Juan
D. Arturo Iglesias García, de M. Vigil
D. Manuel Heras Izquierdo, de Postigo
D. Julian Fernández Cuesta, de Piñera
D. Enrique Alberdi Salinas, de Campamor
D. José López Blanco, de Doctor Casal
D. Mariano Maroto Martín, de idem
D. Alfredo Solís Naves, de Plaza de 27 de Marzo
D. Manuel Álvarez Morán, de Lorenzana
D. Justo López Castro, de Jesús
D. Mariano Suárez Fernández, de idem
D. José Alonso Cueto, de idem
D. Francisco Arran Arce, de Principado
D. Conrado Blanco Fontela, de idem
D. Manuel Merino Álvarez, de Paraiso
D. José González Álvarez, de idem
D. Celestino Álvarez Recalde, de idem
D. Fernando Díaz Rivero, de idem
D. Gustavo Fernández Cuevas, de Campomanes
D. Porfirio Fernández Fernández, de San José
D. José González Álvarez, de Paraiso
D. Enrique Molina Pérez, de Món
D. Eloy Rivaya Lamedo, de idem
D. Faustino Álvarez Pedrosa, de Fuertes Acebedo
D. Cándido Muñoz Llamas, de Corredoria
D. Fernando Caballero Gaona, de Asturias
D. José Cabeza Suárez, de Asturias
D. José María Carbayo Suárez, de idem
D. Adolfo Casero Rodríguez, de F. Acebedo
D. Luis Casero Rodríguez, de idem
D. José Cienfuegos Encina, de Asturias
D. Demetrio Díaz Hontoria, de Hospital

D. Adolfo Fernandez Goliana, de G. del Valle
 D. Casiano Fernandez Zardin, de idem
 D. Santiago Garcia, de Uria
 D. Manuel Gomez Torre, de idem
 D. Ricardo Gonzalez Menes, de idem
 D. Gerardo Luciriaga Alvarez, de Asturias
 D. Luis Montouse Fargue, de idem
 D. Félix Prieto Pazos, de idem
 D. Fernando Rico Martinez, de idem.
 D. Laureano Zuazua Fernandez, de idem
 D. José Alberdi Vega, de Campoamor
 D. Manuel Alvarez Fernandez de Fruela
 D. Vicente Alvarez Rayón, de Fray Ceferino
 D. Marcelino Argüelles, de Campoamor
 D. José Ramón Bonera, de Doctor Casal
 D. José Rodríguez Alonso, de Ables
 D. José Suarez Campa, de Arlés
 D. Inocencio Fernandez Muñiz, de idem
 D. Anselmo Suarez y Suarez, de Bonielles
 D. Arturo Menendez Diaz, de Puerto
 D. Julian Garcia Martinez, de Bueño
 D. Benigno Gonzalez Granda, de Balduno
 D. Ramón Blanco Suarez, de Biedes
 D. Justo Paredes Valdés, de idem
 D. José Fernandez Tuñón, de Proaza
 D. Angel Alvarez Quiñones, de idem

Capacidades

D. José Escobedo Gonzalez, de Uria
 D. Carlos de la Torre, de San Francisco
 D. Leopoldo Sousa M. Conde, de Lorenzana
 D. Luis Boado, de Uria
 D. Antonio Díaz Ordoñez, de Oreno
 D. Eduardo Carrizo Alvarez, de San Miguel
 D. Valentin Garcia Barón, de Uria
 D. Valentin Herrero, de idem
 D. Luis Rodriguez Casal, de Campomanes.
 D. José María Castañón Garcia, de Uria
 D. José García Fría, de idem
 D. Ulpiano Gomez Fernandez, de Magdalena

D. Francisco Garcia Villa, de Mata Vigil
 D. José L. Martinez Sanchez, de Azcárraga
 D. Joaquin Laspra R. Solis, de Sta. Clara
 D. Celso Gomez Argüelles, de Pelayo
 D. Julián Basarán Alesón, de P. de la Sala
 D. Victoriano Argüelles Landeta, de Campomanes
 D. Urbano Alfredo Quintana, de Concepción
 D. Juan Antonio Onieva, de Campoamor
 D. José Loredó Aparicio, de Santa Clara
 D. Amancio Díaz del Riego, de Hotel Paris
 D. Tomás Garnacho Terrero, de Rosal
 D. José Fernandez Santa Eulalia, de Uria
 D. Ceferino Alonso, de Campomanes
 D. Florentino Carreño, de Marqués de Santa Cruz
 D. Luis Garcia Tuñón, de Dueñas
 D. Luis Alvarez Santullano, de M. Gastañaga
 D. Alfredo Díaz F. Castañón, de San Vicente
 D. Román R. Solleiro, de Campomanes
 D. José María Saro y B. de Quiros, de idem
 D. José Alvarez Suarez, de Santo Domingo
 D. Edmundo Francos Garcia, de Campomanes
 D. Sabas Garcia Arango, de Jesús
 D. Nicolás Casaprima, de Rua
 D. Anselmo Radriguez, de Azcárraga
 D. José Muñoz Amo, de Quintana
 D. José Buylla Godino, de Santa Cruz
 D. Augusto Diaz Carbonell, de Dr. Casal
 D. Ramón Ortiz Carranco, de Portugalete
 D. José V. Frontera, de Uria
 D. Rogelio Masip Fueyo, de idem
 D. Faustino de la Valina, de Lorenzana
 D. Isaac Galcerán Cifuentes, de Gastañaga
 D. Leopoldo Garcia Alas, de Cervantes
 D. Vicente Garcia Rodejas, de Uria
 D. Francisco Larrea Rubio, de Fr. Ceferino
 D. Valentin Pastor Rojo, de Uria
 D. Javier Rubio Vidal, de Cervantes

D. Angel Aguilar Doris, de Santa Susana
 D. Eduardo Corredor Aranas, de Quintana
 D. Rafael Díaz Argüelles, de Cimadevilla
 D. Adolfo Martinez Lopez, de Campoamor
 D. Mauro Alvarez Gendin, de Uria
 D. José María Alvarez Gendin, de idem
 D. Carlos Morán Urdangaray, de Asturias
 D. Carlos Salas Sanchez, de Campomanes
 D. Leopoldo Escobedo Gonzalez, de Uria
 D. Julio Bermejo San Martin, de Principado
 D. Vicente Pumares Muñiz, de Sol
 D. Aurelio Guerra Rivero, de Covadonga
 D. Joaquin Suarez Abad, de Besada
 D. Eugenio Feidt Alvarez, de Foncalada
 D. Emilio Fernandez Sanchez, de Dr. Casal
 D. Servando Murias, de Argüelles
 D. Gerardo Garcia Alvarez, de Foncalada
 D. Engenio Lancha Alvarez, de Altamirano
 D. Venancio Alvarez Francos, de Rosal
 D. Tomás Lopez Cuesta, de Uria
 D. Casto Fano Lires, de Fray Ceferino
 D. Fernando Gonzalez Balbin, de 9 de Mayo
 D. Joaquin Bernado Valle, de Campoamor
 D. Jovino Bertrand, de Rúa
 D. Amaro Cimadevilla Llerandi, de Caveda
 D. Ramón Garcia Pumarifio, de T. San Isidoro
 Para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, á 10 de Julio de 1923.
 —Luis Gómez.

R. al núm. 2.744

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encar-

gándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

GONZALEZ GARCIA, Francisco, (a) Pachu el Nachu, natural de Gijón, soltero, ebanista, de 39 años de edad, hijo de Rufino y de Rosa, moreno, regular estatura y chato, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por robo de herramientas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, para constituirse en prisión.

2.880

ANUNCIOS NO OFICIALES

Monte de Piedad y Caja de ahorros de Oviedo.

—:—

Monte de Piedad.

En los días 5 y 20 de Septiembre de 1923, se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Julio de 1922 de alhajas, y del mes de Enero de 1923 de ropas, que son los comprendidos en los números del 4.013 al 4.740 de alhajas, y del uno al 2.403 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta, y hasta el día 15 de Septiembre de 1923, los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 4 y 19 de Septiembre, de tres á cinco de la tarde.

Oviedo, 22 de Agosto de 1923.—
 El Vice-Gerente, José del Riego.

Administración del «Boletín Oficial»

— DE LA —

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

CIRCULAR

Habiendo sido comisionada esta Administración por la S. A. Sucesores de Rivadeneyra, donde se publica la *Gaceta de Madrid*, para la venta en esta provincia de toda clase de impresos necesarios en Ayuntamientos y Juzgados, como también para impresores y librerías, y por si alguna de las citadas Corporaciones, etc., juzgase oportuno utilizar dicha modelación impresa, se advierte la conveniencia de que los pedidos se hagan directamente al Administrador del BOLETIN OFICIAL, Manuel Villanueva-

Esc. Tip. del Hospicio provincial.